



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de mayo de 1996
No. 84

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: dictada en el expediente TUA/10o.DTO./N)316/95, del poblado de La Piedad, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1945, 1951, 1943, 1927, 1804, 1641, 1569, 1562, 1853, 1841, 1856, 1829, 1839, 1787, 1782, 1912, 1913, 1784, 1748, 417-A1, 1746, 1747, 1745 y 1549.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1857, 1920, 1904, 1906, 1905, 1911, 1902, 1910, 1915, 1921, 1842, 1840, 1837, 1850, 1858, 1835, 434-A1, 1851, 1849, 1818 y 466-A1.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.

VISTO Para dictar resolución en el expediente número TUA/10° DTO./N)316/95, relativo a la demanda que presentaron MATEO LUIS, NICOLAS DOMINGO, MARIA LUISA, MARIA EUGENIA, FLORENTINO Y GABRIELA, de apellidos CIRIACO FRANCO, en contra del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO y del REGISTRO AGRARIO NACIONAL, reclamando la nulidad de inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión, realizada el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en favor del demandado, en relación con el certificado de derechos agrarios número 2502519, cuyo titular fue el extinto NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA; y

RESULTANDO

PRIMERO.-Mediante escrito de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, presentado el veinticinco del mismo mes y año, los señores MATEO LUIS, NICOLAS DOMINGO, MARIA LUISA, MARIA EUGENIA, FLORENTINO y GABRIELA, de apellidos CIRIACO FRANCO, demandaron del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO y del Registro Agrario Nacional, las siguientes Prestaciones: a).-La nulidad absoluta de pleno derecho de la inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión, realizada con fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, por gestiones del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO, según solicitud número 12047-95, número de expediente C-16230, del número de certificado 2502519, cuyo nombre del titular finado es NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA; b).-Como consecuencia de lo anterior, que

el señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, no ha causado baja como titular de sus derechos agrarios amparados con el certificado número 2502519, c).-Que se tilde en el expediente C-16230, la inscripción como titular de los derechos agrarios antes descritos al señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO. Fundando su demanda en los siguiente hechos: 1.-Que como lo acreditan con los originales de sus actas de nacimiento, son hijos del señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, ejidatario del poblado en referencia, con el certificado de derechos agrarios número 2502519; 2.-Que su padre NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, falleció el once de marzo de mil novecientos noventa y cinco y que en virtud de que jamás designó sucesores de sus derechos agrarios, acudieron a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, para solicitar una constancia de vigencia de derechos agrarios del referido certificado, la cual les fue expedida con fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, en la cual aparece que no existen sucesores registrados, 3.-Que ante tales circunstancias, con fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, solicitaron a este tribunal que abriera juicio sucesorio a bienes del extinto ejidatario NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, solicitando para tal efecto se citara a sus hermanos de nombres LAURA, LORENZA, REGINA, OCTAVIO e INES de apellidos CIRIACO FRANCO; que admitida que fue su demanda, se señaló el ocho de agosto del citado año para que tuviera verificativo la audiencia de ley, a la cual comparecieron los hoy demandantes así como sus hermanos, y que su hermano de nombre OCTAVIO CIRIACO FRANCO, exhibió la inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, por solicitud realizada por el mismo, número 12047/95, con el nombre del poblado en referencia y número de expediente C-16230, en la que causa baja como titular NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA y causa alta como titular OCTAVIO CIRIACO FRANCO, por lo que en tal razón el tribunal consideró oportuno no continuar con el juicio sucesorio; 4.-Que los demandantes solicitaron se les expidiera a su costa copia debidamente certificada de la inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión que gestionó su hermano OCTAVIO CIRIACO FRANCO de los derechos agrarios de su extinto padre NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, titular del certificado 2502519, así como de la documentación que sirvió de base para la realización de tal acto; en la cual existe la siguiente documentación: 1.-Inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión, de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cinco; 2.-Boleta informativa de dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco; 3.-Solicitud de inscripción de transmisión de derechos agrarios de seis de abril de mil novecientos noventa y cinco; 4.-Escrito de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, signado supuestamente por el señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA; 5.- Certificado de derechos agrarios número 2502519, expedido a nombre de CIRIACO QUIJADA NICOLAS; 6.-Acta de defunción del señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA; 7.-Acta de defunción de la señora AGRIPINA FRANCO CRUZ; 8.-Acta de nacimiento del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO; 9.-Constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, de veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco; y, 10.-Actas de nacimiento de los demandantes: 5.-Que resulta evidente que la inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión, que gestionó el demandado con fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, no se realizó apegada a derecho, pues en la boleta de información se precisa que el titular del citado certificado carecía de sucesión registrada, como consta en la citada boleta informativa, de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco; y el documento manuscrito supuestamente firmado por el ejidatario titular de la parcela, jamás fue depositado en el Registro Agrario Nacional con antelación a la muerte del ejidatario y mucho menos se hizo ante la presencia de Fedatario Público o dos testigos; y, 6.-Que en virtud de que al presentarse al personal del Registro Agrario Nacional, para realizar tal transmisión de derechos agrarios por sucesión a favor de OCTAVIO CIRIACO FRANCO, se viola el artículo 17 de la Ley Agraria, debiendo declararse la nulidad absoluta o de pleno derecho de tal acto, para que con posterioridad se adjudiquen los derechos agrarios como lo prevee el artículo 18 del ordenamiento legal antes invocado. Ofreciendo como pruebas las que se mencionan en el hecho número cuatro (fojas 1 a 18).

SEGUNDO.-Por acuerdo de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, con el escrito de demanda en referencia, se ordenó formar el expediente respectivo, bajo el número TUA/10°DTO./ (N)316/95 y con fundamento en el artículo 181 de la Ley Agraria, se previno a los promoventes para que en el término de ocho días aclararan y subsanaran las irregularidades que presenta su escrito de demanda, ordenando que amplíen su demanda en contra del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO (foja 19). Por escrito de fecha cinco de octubre del año próximo pasado, el señor MATEO LUIS CIRIACO FRANCO, en su carácter de representante común de los coactores, dio cumplimiento a la prevención que se le hizo a la parte actora, mediante acuerdo de veintinueve de septiembre del mismo año, ampliando su demanda en contra del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO, de quien reclaman las prestaciones señaladas en los incisos a), b) y c) que se describen en el escrito inicial de demanda (foja 21).

Por acuerdo de fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se tuvo por admitida a trámite la demanda intentada por los coactores, ordenándose emplazar a los demandados señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO y Registro Agrario Nacional y fijándose como fecha para la audiencia de ley el dos de enero de mil novecientos noventa y seis (foja 22). Fueron emplazados, el Registro Agrario Nacional, el trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por exhorto (foja 31), y el codemandado OCTAVIO CIRIACO FRANCO el trece de diciembre del mismo año (foja 39).

TERCERO.-Con fecha dos de enero de mil novecientos noventa y seis, se dio inicio a la audiencia de ley, con la comparecencia de las partes, en la que el tribunal acordó tener por designado como representante común de los actores al señor MATEO LUIS CIRIACO FRANCO; y, en virtud de que el demandado en este juicio no se encontraba asistido legalmente por abogado patrono alguno, con suspensión del procedimiento se ordenó solicitar de inmediato los servicios de un defensor de la Procuraduría Agraria, difiriéndose por tal motivo la citada audiencia para el veintidós de febrero del presente año para su continuación (foja 41).

Mediante oficio número 017047, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el Director de lo Contencioso del Registro Agrario Nacional, Licenciado MARCO ANTONIO RINCON FLORES, dio contestación a la demanda de nulidad de actos y documentos entablada en su contra, en los siguientes términos: Que por cuanto hace a la pretensión de los actores señalada en sus incisos a) y b) de su escrito de demanda, debe decirse que no es procedente, toda vez que la inscripción en este Registro Agrario Nacional, de la transmisión de derechos agrarios por sucesión a favor del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO, de los derechos que pertenecieron al extinto ejidatario NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, respecto del certificado de derechos agrarios número 2502519, relativo al poblado La Piedad, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se hizo de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 152 fracción VIII, Segundo y Cuarto Transitorios de la Ley Agraria en vigor; 1º, 2º fracciones IX y XIV, y demás relativos del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, así como en base a la documentación que, el interesado presentó a dicho Organismo Registral. Que cabe mencionar que por lo que respecta a lo demandado en el inciso c), se refiere a la inscripción de los derechos agrarios a favor de OCTAVIO CIRIACO FRANCO, que es la persona a la que se le demanda precisamente la nulidad de la inscripción a su favor, por lo que resulta contradictoria esta prestación. En cuanto a la contestación de los hechos, manifiesta lo siguiente: 1.-Que los hechos numerados del uno al seis del escrito de demanda ni se afirman ni se niegan por no ser hechos propios. Que independientemente de lo anterior y con la finalidad de que este tribunal cuente con mayores elementos para mejor proveer, comunica lo siguiente: a).-Que originalmente se expidió el certificado de derechos agrarios número 2502519 al señor CIRIACO QUIJADA NICOLAS, del poblado en referencia, sin haber designado sucesor alguno sobre sus derechos y, b).-Que posteriormente por fallecimiento del titular de los derechos, se efectuó el traslado de los mismos a favor de CIRIACO FRANCO OCTAVIO, según solicitud número 12047 del seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, presentada en dicho órgano registral el veinte del mismo mes y año, anexando al efecto un escrito de veinte de febrero del citado año, mediante el cual el ahora extinto NICOLAS CIRIACO QUIJADA, manifestó su voluntad de dejar al frente de sus derechos a su hijo OCTAVIO CIRIACO FRANCO y en su ausencia a INES de los mismos apellidos, debiendo otorgar un lote a cada uno de sus otros hijos; señalando que el señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO no ha designado sucesor alguno sobre sus derechos. Ofreciendo como pruebas en copias certificadas, las siguientes: 1.-De la boleta informativa de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco; 2.-Del certificado de derechos agrarios número 2502519, de fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, expedido a favor del señor CIRIACO QUIJADA NICOLAS; 3.-De la inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión a favor del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO, inscrita en el libro II, tomo 143, folio 29, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco; 4.-De la solicitud número 012047, de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, para inscribir la transmisión de derechos agrarios por sucesión, signada por el señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO; 5.-Del escrito de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, signado por el ahora extinto NICOLAS CIRIACO QUIJADA; 6.-Del acta de defunción del señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA; 7.-Del acta de defunción de la señora AGRIPINA FRANCO CRUZ; 8.-Del acta de nacimiento del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO; 9.-La presuncional legal y humana y, 10.-La instrumental de actuaciones (fojas 47 a 60); escrito de contestación de demanda, al que recayó el acuerdo de nueve de enero de mil novecientos noventa y seis, que tuvo por contestada la demanda en los términos asentados en el mismo y por ofrecidas las pruebas documentales que se indican en dicho escrito, ordenando asimismo con el mismo darle vista a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera (foja 61).

En la diligencia de veintidós de febrero del presente año, con la comparecencia de las partes, la actora por conducto de su representante común, ratificó en todas y cada una de sus partes el escrito de demanda, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, así como su escrito del cinco de octubre del mismo año y ofreciendo como pruebas, además de las que anexó a su escrito de demanda, las siguientes: 1.-La confesional a cargo del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO; 2.-La testimonial de MARIA INES, REGINA y LORENZA, de apellidos CIRIACO FRANCO; 3.-La instrumental pública de actuaciones y, 4.-La presuncional en su doble aspecto legal y humana; teniendo el tribunal por ratificada en todas y cada una de sus partes la demanda y la ampliación de la misma y por ofrecidas como pruebas las documentales que se acompañan al escrito de demanda y las señaladas en esta diligencia, así como la documental, consistente en el escrito de fecha cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete, signado por el señor NICOLAS CIRIACO QUIJADA, por su parte el codemandado OCTAVIO CIRIACO FRANCO dio contestación a la demanda en escrito presentado en la misma fecha, en los siguientes términos: Que por lo que hace a las prestaciones reclamadas por los coactores, niega su acción y derecho para demandarlas, contestándolas en los siguiente términos: a) Que es improcedente la nulidad requerida por los hoy actores, toda vez que la inscripción de transmisión de derechos agrarios de seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, se hizo conforme al escrito signado por su finado padre NICOLAS CIRIACO QUIJADA, de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, y con fundamento en el artículo 17 de la Ley Agraria en vigor; señalando que él nunca tuvo conocimiento de dicha sucesión, si no que fue con posterioridad a la muerte de su padre, razón por la que procedió a inscribir la sucesión antes mencionada, cumpliendo con los trámites de ley para tal efecto; b).-Que es improcedente decretar que no ha causado baja el certificado número 2502519, a nombre de su finado padre, NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA y, c).-Que es obvio de inútiles repeticiones se remite a lo expuesto en los puntos que anteceden. En cuanto a la contestación de los hechos, manifiesta lo siguiente: 1.-Que este punto es cierto; 2.-Que este hecho es cierto parcialmente, sobre todo porque su extinto padre falleció el once de marzo de mil novecientos noventa y cinco, mencionando que él desconocía la sucesión que había dictado su padre a sus hermanas INES REGINA Y LORENZA de apellidos CIRIACO FRANCO, situación que le hicieron saber con posterioridad a la muerte de su padre, por lo que con fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cinco procedió a realizar la inscripción de transmisión de derechos agrarios por fallecimiento del titular, misma que le fue otorgada con fecha dieciséis de mayo del mismo año; de donde resulta entonces que es falso que su finado padre no haya designado sucesores respecto de sus derechos agrarios; 3.-Que este hecho es cierto; 4.- Que este hecho ni se afirma ni se niega por no ser propio, salvo lo que se menciona en el último párrafo de este hecho, en que la documentación a que hace mención la parte actora, es la misma con la que él realizó la transmisión de derechos agrarios en mención; 5.-Que este hecho es falso, ya que la transmisión de derechos agrarios no se realizó en forma inmediata como pretenden hacer valer los actores, sino que se llevó todo un procedimiento que requiere de tiempo necesario para la inscripción correspondiente, de ahí que su solicitud de transmisión de derechos agrarios por sucesión, de seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, la hizo cuando tuvo conocimiento de la decisión de su finado padre, de nombrarlo como sucesor preferente de sus derechos agrarios, la cual le fue resuelta el dieciséis de mayo del mismo año; que ahora bién, en cuanto a lo que manifiestan los actores de que su padre estampó su huella digital en el escrito de cesión de derechos y de que el mismo no fue depositado en el Registro Agrario Nacional ni se hizo ante el fedatario público, cabe resaltar que a su finado padre no le dio tiempo suficiente de hacer tales trámites, ya que de la fecha en que fue dictado a sus hermanas el escrito de sucesión a su favor por su padre, se agravó su estado de salud, lo cual no quiere decir que el contenido del escrito de veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en que lo nombró como sucesor preferente no tenga la validez requerida y que tampoco haya sido la voluntad de su padre de designarlo como sucesor preferente; 6.-Que este hecho es falso, por las manifestaciones vertidas en los puntos que anteceden. Ofreciendo como pruebas: 1.-La testimonial a cargo de INES, REGINA y LORENZA, de apellidos CIRIACO FRANCO, acordando el tribunal tener por contestada en tiempo y forma la demanda por parte del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO, en los términos del escrito exhibido y ratificado en dicha diligencia, por opuestas las excepciones y defensas que hace valer y por ofrecidas como pruebas de su parte la testimonial a cargo de las personas antes mencionadas. Procediendo el tribunal en la misma diligencia a fijar la litis en el presente juicio y al desahogo de la prueba confesional a cargo de OCTAVIO CIRIACO FRANCO, ofrecida por la parte actora, así como de la testimonial de REGINA, LORENZA e INES, de apellidos CIRIACO FRANCO, ofrecida tanto por la parte actora como por la codemandada, OCTAVIO CIRIACO FRANCO; y en virtud de no encontrarse pendiente de desahogar ninguna probanza de las ofrecidas por las partes, se les concedió a éstas un término de tres días para que por escrito formularan sus respectivos alegatos (fojas 63 a 78). Por escrito de fecha veintiséis de febrero del presente año, el señor MATEO LUIS CIRIACO FRANCO, en su carácter de

representante común de la parte actora, presentó sus alegatos (foja 82).

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1° y 163 de la Ley Agraria vigente; 1° y 2° fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.-En el presente juicio, los codemandados Registro Agrario Nacional y, señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer al mismo, como se advierte de las notificaciones personales de fechas trece de octubre y trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente, que obran en autos a fojas 31 y 39.

TERCERO.-La litis en el presente juicio consiste en determinar si procede o no declarar la nulidad de la inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión, realizada el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Agrario Nacional, en favor del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO, relativa al certificado de derechos agrarios número 2502519, cuyo titular fue el extinto ejidatario NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, del ejido La Piedad, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

CUARTO.-Al analizar y estimar las pruebas aportadas por la parte actora para acreditar su acción, se llega al conocimiento de que: Con la confesional del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO, a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que el absolvente en las respuestas que dio a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de veintidós de febrero del año en curso, acepta: Que conoció al señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, por ser su padre; que el veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, su padre lo designó como sucesor preferente de sus derechos agrarios, sin la presencia del Delegado Municipal, estando únicamente presentes sus hermanas; que el escrito de la fecha antes señalada, en el que su padre hizo la designación de sus derechos agrarios a su favor, fue realizado por la señora LORENZA CIRIACO FRANCO; que el seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, presentó en la Oficialía de Partes del Registro Agrario Nacional la solicitud para la inscripción de transmisión de los citados derechos agrarios a su favor; y que no fue registrado como sucesor de los derechos agrarios en comento en el Registro Agrario Nacional. A la testimonial de las señoras REGINA CIRIACO FRANCO, LORENZA CIRIACO FRANCO y MARIA INES CIRIACO FRANCO, se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que dichos testigos fueron contestes y acordes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la audiencia de ley de veintidós de febrero del presente año, desprendiéndose de su testimonio: Que saben que el señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, al momento de dictar el escrito de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en que designó como sucesor preferente de sus derechos agrarios al hoy demandado, se encontraba enfermo; que la mencionada persona si sabía leer y escribir; que en el referido escrito el señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, únicamente puso su huella digital porque ya no veía; y que la señora MARIA INES CIRIACO FRANCO estuvo presente en el momento en que se redactó el citado documento, en que fue designado como sucesor preferente de los derechos agrarios de la mencionada persona, el señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO. Con las copias certificadas de los siguientes documentos, a los que se les da valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que: Con las actas de nacimiento de los oferentes, se acredita que los coactores son hijos del señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA y de la señora AGRIPINA FRANCO CRUZ. Con la inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se acredita que, con motivo de la solicitud número 12047-95, de fecha seis de abril del mismo año, formulada por el señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO, éste causó alta como titular de los derechos agrarios amparados con el certificado número 2502519, causando baja el señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, quién fuera titular de los mismos, en el Registro Agrario Nacional. Con la boleta informativa, de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se acredita que en el Registro Agrario Nacional aparece inscrito el señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA

del poblado La Piedad, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como titular del certificado de derechos agrarios número 2502519, sin sucesión registrada. Con la solicitud para inscripción de transmisión de derechos agrarios, de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, signada por el señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO, se acredita la petición que el signatario hace al Registro Agrario Nacional para que se le inscriba y transmitan los derechos agrarios que pertenecieron al ejidatario NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, amparados con el certificado número 2502519. Con el escrito de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, signado por el señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA y por las señoras MARIA INES, REGINA y LORENZA, de apellidos CIRIACO FRANCO, se acredita que el señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA designa por medio de dicho escrito a su hijo OCTAVIO CIRIACO FRANCO como sucesor preferente de sus derechos agrarios y que si éste llegara a ausentarse quedaría en su lugar su hija INES CIRIACO FRANCO. Con el certificado de derechos agrarios número 2502519, de fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se acredita que dicho documento le fue expedido al señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, en cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno de dicha entidad federativa, el trece de septiembre del mismo año; que lo acredita como ejidatario del poblado La Piedad, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Con el acta de defunción del señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, se acredita su fallecimiento acaecido el once de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Con el acta de defunción de la señora AGRIPINA FRANCO CRUZ, se acredita su fallecimiento acaecido el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, quien fuera madre de las partes en conflicto en el presente juicio. Con el acta de nacimiento del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO, se acredita que dicha persona es hijo de NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA y de la señora AGRIPINA FRANCO DE CIRIACO. Con la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional, Licenciado ROBERTO PAREDES GOROSTIETA, se acredita que en dicho órgano desconcentrado aparece registrado el señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA como ejidatario del poblado La Piedad, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el certificado de derechos agrarios número 2502519, sin sucesores registrados. Con el escrito de fecha cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete, signado por el señor NICOLAS CIRIACO QUIJADA, al que se le da eficacia jurídica en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita la cesión que hace el signatario de los derechos de una fracción del lote número siete, de la manzana número seis, con superficie de 320.00 metros cuadrados, a favor del señor MATEO LUIS CIRIACO FRANCO.

QUINTO.-Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por el codemandado OCTAVIO CIRIACO FRANCO, para acreditar sus excepciones y defensas, se llega al conocimiento de que: Con la testimonial de las señoras REGINA, LORENZA y MARIA INES, de apellidos CIRIACO FRANCO, a la que se le da valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que dichos testigos fueron contestes y uniformes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de veintidós de febrero del presente año, desprendiéndose de su testimonio: Que el señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, redactó su testamento en relación a sus derechos agrarios, en presencia de las citadas testigos y en favor del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO; que el día en que la citada persona dictó su sucesión en favor del hoy demandado, éste no estaba presente; que el señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA no fue presionado para dictar y firmar el testamento en que designó como sucesor preferente de sus derechos agrarios al señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO; que dichos testigos reconocen como suyas las firmas que calza el documento de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en que se hizo tal designación de sucesor preferente; que al momento de poner su huella digital el señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA en el documento antes mencionado, le fue leído; y que el precitado documento quedó en poder de la testigo LORENZA CIRIACO FRANCO, porque así lo dispuso su padre, NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, quien también le dictó dicho documento.

SEXTO.-Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por el codemandado, Registro Agrario Nacional, para acreditar sus excepciones y defensas, se llega al conocimiento de que, con la boleta informativa de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a la que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que en el Registro Agrario Nacional aparece inscrito el señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO, como ejidatario del poblado La Piedad, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el certificado de

derechos agrarios número 2502519, sin sucesión registrada, por fallecimiento del anterior titular NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA. En cuanto a las demás pruebas que ofreció el Registro Agrario Nacional, las que se detallan en el resultando tercero de esta resolución, las cuales fueron ofrecidas también por la parte actora y respecto de las cuales ya se hizo la valoración de las mismas en el considerando cuarto, en obvio de repeticiones ya no se hace el análisis de tales probanzas.

SEPTIMO.-De las pruebas ofrecidas por las partes, cuyo análisis y valoración de las mismas se hizo en los considerandos que anteceden, este tribunal ha llegado a la conclusión de que la parte actora no probó su acción intentada en el presente juicio en virtud de que lo único que acredita: Con las copias certificadas de las actas de nacimiento de cada uno de los coactores, la personalidad con que actúan en este juicio como hijos del señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, quien fuera titular de los derechos agrarios amparados con el certificado número 2502519, en litigio y, de la señora AGRIPINA FRANCO CRUZ, ya fallecidos, como lo acreditan también con las actas de defunción de dichas personas acaecido el once de marzo de mil novecientos noventa y cinco y el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, respectivamente, sin embargo, no logran acreditar con ningún medio de prueba que la inscripción que con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se hizo en el Registro Agrario Nacional de la transmisión de los derechos agrarios por sucesión relativos al certificado número 2502519, a favor del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO esté viciada de nulidad, toda vez que el titular de los mencionados derechos agrarios, señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 17 de la Ley Agraria, hizo tal designación en el escrito de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en donde expresó plenamente su voluntad en presencia de sus hijas REGINA, LORENZA y MARIA INES de apellidos CIRIACO FRANCO, de designar como sucesor preferente de sus derechos agrarios amparados con el citado certificado a su hijo OCTAVIO CIRIACO FRANCO, como se desprende del precitado escrito de veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, y se corrobora con la testimonial de las mencionadas señoras, que como pruebas ofrecieron la parte actora y el codemandado OCTAVIO CIRIACO FRANCO; quienes en la audiencia de ley de veintidós de febrero del año en curso, en que se desahogó su testimonio, declararon: Que su padre señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, al momento de dictar el escrito de veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en que designó como sucesor preferente de sus derechos agrarios a su hermano OCTAVIO CIRIACO FRANCO, se encontraba enfermo; que aún cuando si sabía leer y escribir, en dicho documento puso únicamente su huella digital, porque ya no veía; que no fue presionado para dictar el citado documento en tal sentido; que el señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO no se encontraba presente en ese momento; que antes de poner su huella digital en dicho documento le fue leído su contenido; y que a pedimento de su padre ellas también lo firmaron; firmas que en la referida audiencia reconocieron como suyas las declarantes. De lo anterior se infiere que la designación que hizo el señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA en favor de su hijo OCTAVIO CIRIACO FRANCO en el documento en comento, para que lo sucedieran en sus derechos agrarios, fue cuando se encontraba sumamente delicado de salud motivo por el cual no tuvo oportunidad de haber depositado el citado documento en el Registro Agrario Nacional, con anterioridad a su fallecimiento, tan es así que cuando hizo la designación de sucesor solicitó a su hija LORENZA CIRIACO FRANCO que mantuviera en su poder dicho documento y, que a los veinte días de haberlo signado, falleciera, esto es el once de marzo del mismo año, como queda acreditado con el acta de defunción relativa a dicho titular; lo que trajo como consecuencia que con posterioridad con base en el escrito de designación de sucesor preferente en favor del hoy demandado y a la solicitud de éste, de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, el Registro Agrario Nacional con fecha dieciséis de mayo del mismo año, inscribiera la transmisión de derechos agrarios por sucesión a favor del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO, relativo al certificado número 2502519, cuyo titular fue el extinto NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, quien causó baja como tal, causando alta como titular de los derechos agrarios en cuestión el codemandado, en dicho órgano desconcentrado, como quedó acreditado con dicha documental que como prueba exhibió tanto la parte actora como el Registro Agrario Nacional; de donde resulta la legalidad de tal designación de sucesor preferente y la improcedencia de la pretensión de la parte actora de que se declare nula de transmisión de derechos agrarios hecha a favor de OCTAVIO CIRIACO FRANCO; y como consecuencia de lo mismo, resultan improcedentes también las demás prestaciones que reclama la actora de que se declare que no ha causado baja en sus derechos agrarios el extinto NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA en el Registro Agrario Nacional y de que se tilde que en el expediente número C-16230 la inscripción como titular de los derechos agrarios en comento al señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO.

Por su parte los codemandados OCTAVIO CIRIACO FRANCO y el Registro Agrario Nacional, con las pruebas que aportarán, como lo es la testimonial de las señoras REGINA, LORENZA y MARIA INES, de apellidos CIRIACO FRANCO, ofrecida por el primero y por la parte actora; y con las documentales ofrecidas por el Registro Agrario Nacional, que son las mismas que ofreció la actora, acreditan sus excepciones y defensas como ha quedado razonado y fundado en los párrafos que anteceden, toda vez que ha quedado acreditado plenamente que el señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO, al tener conocimiento por conducto de sus hermanas MARIA INES, REGINA y LORENZA, de apellidos CIRIACO FRANCO, con posterioridad, a la muerte de su padre señor NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, de que éste lo había designado en el escrito de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco, como sucesor preferente de sus derechos agrarios amparados con el certificado número 2502519, solicitó al Registro Agrario Nacional, con base en dicho escrito y en el acta de defunción de su padre, la inscripción de transmisión de los derechos agrarios en comento, a su favor, como lo acredita con el testimonio de sus hermanas, las señoras antes mencionadas; y, el Registro Agrario Nacional con base en dicha solicitud y documentos anexos al mismo, así como con apoyo en los artículos 17, 152 fracción VIII, Segundo y Cuarto Transitorio de la Ley Agraria y, 1º, 2º y demás relativos del Reglamento Interior de dicho Organismo Desconcentrado, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, realizó la inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión a favor del codemandado OCTAVIO CIRIACO FRANCO, quien causó alta en los derechos agrarios que pertenecieron al extinto NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA, quien a su vez causó baja en los mismos; como ha quedado evidenciado con tales documentos que como pruebas ofrecieron las partes. De donde resulta la legalidad de designación como sucesor preferente de señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO, de los derechos agrarios del finado NICOLAS SILVINO CIRIACO QUIJADA; y de la inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión a favor del demandado, que se realizó en el Registro Agrario Nacional con fecha dieciséis de mayo del año próximo pasado, por haber sido la voluntad expresa del finado, que manifestó como ya se dijo, ante la presencia de sus hijas de que lo sucediera en sus derechos agrarios, el señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO, y, en consecuencia, de la procedencia de las excepciones y defensas hechas valer por los codemandados en el presente juicio.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 17, 152 fracción VIII, 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.-Ha procedido la vía intentada, en la que la parte actora no probó su acción y en cambio los demandados sí justificaron sus excepciones y defensas; en consecuencia.

SEGUNDO.-Es improcedente la demanda interpuesta por MATEO LUIS, MARIA LUISA, MARIA EUGENIA, FLORENTINO, NICOLAS DOMINGO y GABRIELA, de apellidos CIRIACO FRANCO, en contra del señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO y del Registro Agrario Nacional en término de la señalado en el considerando séptimo de esta resolución.

TERCERO.-Se absuelve al señor OCTAVIO CIRIACO FRANCO y al Registro Agrario Nacional de las prestaciones que les reclama la parte actora.

CUARTO.-Remítase copia autorizada de esta resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en los términos del artículo 152, fracción I de la Ley Agraria.

QUINTO.-Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, para su conocimiento y efectos legales.

SEXTO.-Notifíquese la presente resolución a los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado La Piedad, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, entregándoles copia simple de los puntos resolutivos de la misma, para los efectos legales.

SEPTIMO.-Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y, anótese en el libro de registro.

OCTAVO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este fallo a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutivos; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado, del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1551/1993, ejecutivo mercantil, BANCO MEXICANO, S.A. contra ALFREDO ORTIZ NAVA, primera almoneda, once horas, catorce de mayo del año en curso, vehículo marca Nissan Tsuru II, tipo Sedan, dos puertas, modelo 1991, R.F.A. no tiene, placas NBZ-631, No. de motor no visible, No. de serie 1RL B12-03677, capacidad cinco asientos, pintura color gris oxford en regular estado, llantas 70% de vida útil, sin refacción, rines tipo convencional, carrocería pequeño golpe en el cofre, espejos uno lateral izquierdo, parabrisas y vidrios completos, parrilla original en buen estado, calavera izquierda rota, el resto en buen estado, sin comprobar su funcionamiento, chapas completas originales, limpiadores completos originales, sin comprobar funcionamiento, vestidura de tela y vinil color gris originales, bastante sucia, alfombra color gris original en regular estado, costados de tela y vinil color grs, coderas rotas, un espejo retrovisor completo original, buen estado, elevadores manuales completos, tablero en condiciones normales de uso kilometraje 159144, aire acondicionado defoster original, sin comprobar funcionamiento, radio AM-FM stereo marca Alpine, sin bocinas traseras, sin carátula, transmisión standard, motor en regular estado debido al alto kilometraje del vehículo estado general regular, por tener más de un año sin mantenimiento mecánico, alarma no tiene, Base: CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS, se convocan postores

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos de este juzgado, Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1945.-29, 30 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. Núm. 1081/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC JOAQUIN GARCIA MADERO, en contra de ANDREA FLORES GALLEGOS, el C. Juez señaló las trece horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado respecto de un vehículo W.V. tipo caribe color café dos puertas con placas de circulación 562-CGM del Distrito Federal, media vida, modelo 1980, número de motor FV-114463, serie 17A0728875, Registro de Vehículos 5501856.

Publicándose la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por los peritos designados, convóquese postores.-Tenango del Valle, México, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

1951.-30 abril, 2 y 3 mayo

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue ROMUALDO CESPEDES RAMIREZ, en su carácter de endosatario en procuración del Sindicato CTM, Materialista Sección 056, Teotihuacán, a través de su representante el señor ROBERTO SARABIA RIVERO, el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las doce horas del día dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio, la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: Una Moto-Conformadora marca Caterpillar modelo 12-E número de serie 99E6957, color amarillo, con un peso bruto de veinte toneladas, clasificación Arancelaria 842920 y en las condiciones en las que se encuentra; una Camioneta marca Dodge, tipo Pick Up, modelo 1987, color blanco, número de serie L724092, Registro Federal de Automóviles número 7931403, chasis número L724092, la cual se encuentra en las condiciones a que se refieren los dictámenes, sirviendo como base para el remate del primer mueble mencionado la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y para el segundo referido, la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades precitadas a cada uno convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Mex.co. y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación y estrados del juzgado, anunciándose la venta de los bienes antes citados, Texcoco, México, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

1943.-29, 30 abril y 2 mayo.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 480/95-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por FABRICACION DE CARROCERIAS Y CONVERSIONES, S.A. DE C.V., en contra de JORGE GERARDO RODRIGUEZ LORETO, se dictó proveído de fecha dieciséis de abril del año en curso, en el cual se señalan las trece horas del día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, fecha en que tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate del Vehículo marca Chevrolet, Camioneta Pick-Up Cheyene, modelo 1989, motor número KM101608, serie número 3GCEC30L9, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.

Por tanto publíquese por tres veces dentro de tres días los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, convocando postores para que comparezcan ante éste Juzgado a la Almoneda de Remate. Se expide a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

1927.-29, 30 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 503/95.

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, la C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, ordenó anunciar la muerte sin testar de la señora OFELIA ORTEGA CRUZ, quien falleció el día cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en Lerma de Villada, México, quien tuvo su último domicilio en Reolin Barejón No. 7, en esta población, y sus generales fueron: estado civil soltera, mexicana de setenta y un años, de edad, a fin de los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a éste Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, en la inteligencia de que la persona que denunció el juicio sucesorio intestamentario lo es el señor ADOLFO ORTEGA CRUZ su hermano legítimo de la finada, por ende fijense los respectivos, mismos que deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el último domicilio de la autora de la sucesión, además fijese avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, y en los lugares del fallecimiento y origen de la finada. Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

1804.-22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA LATINOAMERICANA, S. A.

El señor CARDENAS AVILA GABRIEL, promueve ante este Juzgado el juicio ordinario civil, con número de expediente 350/94-2, en contra de su representada y se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca ante éste Juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representar a la demandada INMOBILIARIA LATINOAMERICANA S.A., para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código en cita. Así mismo fijese en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Tlalnepantla, México, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

1641.-9, 19 abril y 2 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 16/96.
SEGUNDA SECRETARIA.

LUIS ANTONIO BURGÉS LLANO, promueve diligencias de inmatriculación del predio denominado Cascantitla, ubicado en la población de la Purificación Tepetitla de este distrito judicial que mide y linda: al norte: 43.00 m con el cerro; al sur: 40.50 m con camino; al oriente: 13.60 m con Pedro Rodríguez Méndez, con una superficie aproximada de 263.062 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

1569.-2, 17 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 151/96, relativo al juicio Inmatriculación jurisdicción voluntaria, promovido por MARCOS GOMEZ ENSUASTIGUI, respecto de un inmueble ubicado en Calzada de la Cruz sin número, en el poblado de la Concepción Coatipac, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.40 metros con Calzada de la Cruz; al sur: 14.40 metros con calle Cuahutémoc; al oriente: 44.00 metros con propiedad de Tomás García; al poniente: 44.00 metros con propiedad de Benito Jaurez.

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley.-Tenango del Valle, México, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

1562.-2, 17 abril y 2 mayo

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CECILIA ELOISA TORRES MARTINEZ, promueve información ad-perpetuum, en el expediente 115/96, respecto del predio rústico denominado San Alfonso, ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Temascalapa, México, que mide y linda: al norte: en dos tramos el primero de 140.00 m con Beatriz Fernández Avila y el segundo de 137.29 m con Evangelina y Alicia Avila Mendoza, al sur: 43.05 m con camino, al oriente: 897.93 m con Trinidad Aguirre Bautista, al poniente: 836.02 m con ejido de San Bartolo Actopan, con una superficie de ciento treinta y cinco mil ciento dieciocho metros cincuenta y dos centímetros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a doce de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1853.-23, 26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1888/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CRUZ GONZALEZ ANDRES, en contra de EFREN VELAZQUEZ ROJAS y MERCEDES SANCHEZ DE VELAZQUEZ, por auto de fecha uno de abril del año en curso se señaló a las 11:00 horas del día 23 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en este juzgado, ubicado en domicilio conocido en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, construcción de un nivel moderna, de calidad media baja, predio con uso actual combinado, el terreno se divide en dos fracciones el 30% del terreno de uso florícola, y el 70% del terreno de monte sin uso actual, inmueble número 2.-Ubicado en Tepetzingo, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, tipo de construcción: casa habitación de uno y dos niveles, modernas y antiguas de calidad media y media baja, descripción general del inmueble, lote de terreno donde se encuentra construida una casa habitación de un nivel sala comedor, cocinas 2 recámaras, un baño completo, árboles de aguacate y por lo que se convocan postores quienes deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado para dicho remate por lo que se le asigna un valor comercial de: \$ 167,500.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad de Toluca, México, así como en la tabla de avisos de este juzgado.-Se expide la presente, a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

1841.-23, 26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 612/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido, por LIC. RAFAEL LECHUGA SITI apoderado de BANCO MEXICANO, S.A. en contra de DON TACO, S.A. DE C.V., HECTOR MANUEL MORENO TOSCANO Y/O PABLO JOSE HERNANDEZ ZARCO Y/O JUAN RODRIGUEZ PLATA, el C. Juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día diecisiete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de un inmueble ubicado en Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, México, denominado Cañada del Infierno, con una superficie de 5.535.17 metros cuadrados, mismo que mide y linda al norte: una línea quebrada de cinco tramos, de 27.256, 49.101, 47.811, 35.161 en total 159.303 metros con arroyo de Ocoyoacac, La Marquesa Salazar u Hondito afluente del Río Lerma, al sur: una línea quebrada de cinco tramos de 33.600 48.432, 41.450, 74.672, 8.432 total 206.505 metros con camino denominado Paseo del Peñón; al oriente: 8.869 metros; al poniente: 63.50 metros con Rosa Laura Martínez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 66,580.00 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), ya con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Lerma, México, convoquen postores. Toluca, México, a diecinueve de abril de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1856.-23, 26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1547/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PILAR SANCHEZ CABALLERO, en contra de GERARDO ORTIZ ZAMORA y MARIA ISABEL LOPEZ GARNICA, el C. Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, por auto de fecha 15 de los corrientes, señaló las 9:00 horas del día 15 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en el lote con la construcción en él edificada, ubicado en Plan de Guadalupe número 113, (hoy 121), Colonia Nueva Santa María o Colonia Magdalena de esta Ciudad de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 6.00 m con calle sin nombre (hoy Av. de las Torres), sureste: 11.00 m con resto de la propiedad, respecto de la fracción de la cual tiene el dominio Margarita López Salgado; al suroeste: 6.00 m con calle Plan de Guadalupe, al noroeste: 10.00 m con lotes 4 y 5, teniendo una superficie total de: 66.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 907 al 909 6498, del Vol. 353, del libro uno, a fojas 116, sección 1a., correspondiéndole al predio el folio de partida 909-6498, con fecha 4 de julio de 1994, a nombre de GERARDO ORTIZ ZAMORA.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.-Toluca, México, a 18 de abril de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

1829.-23, 26 abril y 2 mayo

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 1890/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS, ahora HECTOR ARCE MORENO, en su carácter de apoderado de BANCO UNION, S.A. en contra de JESUS JUAN PEREZ MONDRAGON y OBDULIA COVA FLORES, el C. Juez Cuarto Civil señaló las 12:00 horas del día 8 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: un inmueble ubicado en Jesús Carranza número 619, colonia Moderna de la Cruz, en esta Ciudad que mide y linda, al noreste: 20.10 m con calle Alberto Violante Pérez, al sureste: 29.29 m con lote número 3 y 2, al noroeste: 20.10 m con lote 22, al suroeste: 29.95 m con calle Jesús Carranza, con una superficie de: 602.00 m2. Un inmueble ubicado en la calle de Constituyentes S/N, en Cacalomacán, que mide y linda, al norte: 29.00 m con Adolfo Pérez Mondragón, al sur: 29.00 m con calle Constituyentes, al oriente: 24.35 m con Bernardo Urbina, al poniente: 24.35 m con Gerardo Pérez Mondragón, con una superficie de: 718.00 m2., sirviendo de base la cantidad de \$ 852,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días.-Convóque postores.-Toluca, México, a 15 de abril de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1839.-23, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Expediente Número: 1178/94
Segunda Secretaria.

BRETON RODRIGUEZ JOSE Y MARIA ELVIA RAMIREZ VILLANUEVA DE BRETON.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, en su acuerdo de fecha veintisiete de febrero del año en curso ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA DE LOS ANGELES ARAGON C., en la que demanda: A).-De los señores BRETON RODRIGUEZ JOSE Y MARIA ELVIA RAMIREZ VILLANUEVA DE BRETON demandó la declaración judicial, de que por el transcurso del tiempo por prescripción adquisitiva (usucapión) me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en la calle de Hacienda de la Laguna número 34 y el cual también es identificado como el lote número 18, Manzana 802 de la Colonia Fraccionamiento Santa Elena del Municipio de San Mateo Atenco, perteneciente a este Distrito Judicial el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote número 17, al sur: 15.00 metros con lote número 19, al oriente: 8.00 metros con la calle Hacienda de la Laguna, al poniente: 8.00 metros con lote número 40. Por tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México y en un periódico de mayor circulación por tres veces de ocho en ocho días.-Dado en Lerma de Villada, México a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1787.-19 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

DEMANDADO: NATALIA ROMERO RODRIGUEZ.

En el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con residencia en Chimalhuacán, se encuentra radicada demanda, presentada por GUILLERMINA SALDIVAR ROMERO, en contra de usted, demanda que se admitió en la vía y forma propuesta, en base a las prestaciones que se le reclaman, por lo que por medio del presente edicto, se le emplaza en términos de ley, para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante el juzgado, por sí, por apoderado o por gestor a contestar la demanda instaurada en su contra y señale para tal efecto domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial.-Chimalhuacán, Estado de México, a 19 de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1782.-19 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Expediente Número 731/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Lic. MELESIO DIAZ DOMINGUEZ, como endosatario en procuración de HILARIO MENDOZA GOMEZ, en contra de GUILLERMO MENDOZA CARBAJAL, el C. Juez señaló las 13:00 horas del día 7 de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio, respecto; UNA TELEVISION a color \$ 2,000.00; VIDEOCASETERA Broksonic \$ 1,000.00; BICICLETA Bimex \$ 250.00; UN JUEGO de sala tres piezas \$ 900.00; Televisión Sharp \$ 700.00; RADIO Sony AM FM \$ 200.00; TELEVISION Sony a color \$ 1,500.00; TELEVISION Elektra \$ 250.00; GRABADORA Meco \$ 150.00; Veintidós discos compactos de varios autores \$ 600.00; MODULAR Elektra \$ 1,500.00; Enciclopedia Temática de 14 tomos \$ 450.00; diccionario México Histórico \$ 200.00; Enciclopedia Didáctica \$ 100.00; Enciclopedia México a Través de los siglos \$ 400.00; Bicicleta para mujer Bimex \$ 300.00; Bicicleta Bimex \$ 200.00; Bicicleta de media carrera, cinco velocidades \$ 250.00; Cinco libros didácticos infantiles \$ 200.00; enciclopedia educativa \$ 200.00; Enciclopedia Universo de los jóvenes \$ 300.00; Mueble de Plástico 2K-40 y mueble de madera bengala, ambos \$ 200.00. Los bienes eléctricos sin comprobar su funcionamiento, se concluye la signación de un valor real y comercial de \$ 11,850.00.

Publicándose la misma por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces de tres en tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 11,850.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por los peritos designados, convóquense postores.-Tenango del Valle, México, a 19 de abril de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

1912.-26 abril, 2 y 7 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Expediente 167/1995, Ejecutivo Mercantil, SILVIA CARRASCO HERNANDEZ Y/O RICARDO VILLAGRAN PLIEGO, contra BENIGNA BACA, ANTONIO ALVA y ANTONIO CONTRERAS.-Primera Almoneda diez horas, trece de mayo del año en curso: TERRENO Y CONSTRUCCION ubicado en Laguna del Volcán No. 710 Esquina Lago Peipus.-noreste: 46.30 Mts., con lote 1, 10, 11, 12.-sureste: 19.00 Mts., con calle Laguna del Volcán.-suroeste: 44.35 Mts., con Lago Peipus.-noroeste: 18.85 Mts., con lote tres. Superficie aproximada: 857.00 m2.-GRAVAMENES: Embargo por N\$ 15,000.00 Exp. 167/95.-Juzgado Primero de lo Civil de esta Ciudad.-BASE: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS, 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tablas de Avisos de este Juzgado.-Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1913.-26 abril, 2 y 7 mayo.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.
Y BLANCA CELIA YAÑEZ ROBLES.

Por medio del presente, se les hace del conocimiento que en el expediente marcado con el número 558/95-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), la C. GUADALUPE VIRGINIA LOPEZ SORIANO, por su propio derecho demanda las siguientes prestaciones; A).-La prescripción positiva o usucapión sobre el predio ubicado en calle 35, número 218, lotes 17 y 18, manzana 210, fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Tercera Sección, en Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 168 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 7.00 m linda con lote 3 y 4 de propiedad privada, al sur: 7.00 m linda con calle 35, al oriente: 12.00 m linda con lote 16, al poniente: 12.00 m linda con lote 19. B).-La declaración judicial, de que me he convertido en propietaria por el transcurso del tiempo del lote de terreno identificado en el inciso anterior, por haberlo adquirido a título justo o causa generadora de buena fe y haberlo poseído a título de dueña y en forma pacífica, continua y pública desde el día 27 de noviembre de 1985 posesión que sumada a la de su causante hace un total de 24 años de conformidad con lo establecido por el artículo 927 del código civil vigente para el Estado de México. C).-La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia ejecutoriada que declare propietaria a la suscrita, para que me sirva de título de propiedad legalmente inscrito y la cancelación de la inscripción en el Registro Público a nombre de Jardines de Santa Clara, S.A. D).-El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio de prescripción positiva o usucapión. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo en juicio se seguirá en su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, a los 17 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Fabela.-Rúbrica.

1784.-19 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

TOMAS Y FRANCISCO SANTAMARIA MARTINEZ, promueven información ad-perpetuam, en el expediente 94/96, respecto del predio urbano con casa-habitación en él construida denominado Atenco, ubicado en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, México, que mide y linda; al norte: 16.75 m con José Carlos Pilar Guzmán Mendoza, al sur: 16.75 m con sucesión de Arnulfo Montiel, al oriente: 10.60 m con sucesión de Maximino Hernández, al poniente: 10.60 m con Avenida 16 de Septiembre, con una superficie de ciento setenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1853.-23, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 164/96 relativo al juicio jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, promovido por JOSE DE JESUS GALINDO MARTINEZ, respecto del bien inmueble denominado Xotalpa, ubicado en calle de Nicolás Bravo sin número específico de identificación del poblado de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m colinda con Ricardo Galindo Ríos antes, hoy Hermelinda Martínez Tenorio; al sur: 14.30 m colinda con Julian Lopez, al oriente: 11.13 m colinda con calle Nicolás Bravo al poniente: 10.30 m colinda con Miguel Galindo Martínez, superficie de terreno 150.00 metros cuadrados, superficie de construcción: 98.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación local, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.-Rúbrica.

1748 -17 abril, 2 y 16 mayo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

TERESA LICEA DE GUZMAN.

MAGENCIO ESPINOZA ROMERO Y MARIA SALAZAR MIRAMON, en el expediente número 239/96, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 35 y casa en él construida, de la manzana 448, de la Col. Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 16.95 m con lote 34, al sur: 17.00 m con lote 36, al oriente: 9.05 m con calle Cocula, al poniente: 9.00 m con lote 9, con una superficie total de 153.20 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretaria de Acuerdos del Jdo. 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

417-A1.-19 abril, 2 y 14 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FRANCISCO CEDILLO CASTRO, promoviendo en el expediente número 148/96, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado Tezompa, ubicado en el callejón Diez de Mayo, sin número específico de identificación, del poblado de Los Reyes Acozac, del Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, perteneciente al Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.12 m con señor Porfirio Téllez Buendía, al sur: 14.12 m con señor Francisco Cedillo López antes, hoy privada 10 de Mayo, al oriente: 12.00 m con señor Francisco Cedillo López, al poniente: 12.00 m con callejón 10 de mayo. Superficie total aproximada: 169.44 m2., superficie de construcción: 69.00 m2.

Y para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente. Se expiden a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.-Rúbrica.

1746.-17 abril, 2 y 16 mayo

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 147/96, relativo al juicio jurisdicción voluntaria inmatriculación judicial, promovido por LAURA BARAJAS OSORIO, respecto del bien inmueble denominado San Simón, ubicado en calle Ex-Ferrocarril Hidalgo, sin número específico de identificación, del poblado de Los Reyes Acozac, del municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 m colinda con señor Maximiliano Sánchez, al sur: en 30.00 m colinda con señor Carlos Rivera, al oriente: en 10.00 m colinda con señor Pablo Table, al poniente: 10.00 m colinda con calle Ex-Ferrocarril Hidalgo. Superficie total aproximada: 300.00 m2., superficie de construcción: 48.00 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación local por tres veces de diez en diez días, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlos en términos de ley. Tecámac, México, a once de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

1747.-17 abril, 2 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JAVIER ELOY RIVERO ARROYO, promoviendo en el expediente número 146/96, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Buenavista", ubicado en la Avenida San Agustín, sin número específico de identificación del Poblado de Los Reyes Acozac, del municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, perteneciente al Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31 00 mts. con señor Esteban Meléndez Mena, al sur: . 25.00 mts. con señor Rubén Cruz, al oriente: 9 00 mts con avenida San Agustín, al poniente: 7.00 mts. con Esteban Meléndez Mena. Superficie total aproximadamente 224 00 mts cuadrados.

Y para su publicación por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derechos para que lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente. Se expiden a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.-Rúbrica.

1745.-17 abril, 2 y 16 mayo.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

ALFREDO MORENO GUTIERREZ, por su propio derecho, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 686/95-2, respecto del inmueble denominado La Cazueta, ubicado en la población de Santo Tomás Chiconautla, Ecatepec, de Morelos, Estado de México, con una superficie de 7,700.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias al norte: 100.00 m colinda con señora. Antonia Rodríguez; al sur: 100.00 m colinda con Santo Tomás Chiconautla; al oriente: 77.00 m colinda con Guillermo Villanueva; al poniente: 77.00 m y colinda con Celestino Fragoso.

El juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en un diario de mayor circulación para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 10 de enero de 1996.-C. Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

1549.-2, 17 abril y 2 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 735/96, ARMANDO RAMIREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda; al norte: 50.70 m con calle Altamirano, al sur: 41.00 m con Juan Lázcano, al oriente: 60.40 m con Bertha Beatriz Chávez Rivera, al poniente: 70.00 m con Río. Con una superficie aproximada de: 2,989.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 3859/96, PEDRO ROJAS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Mérida S/N, Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 8.00 m con Vereda, sur: 20.00 m con Sara Montes de Oca García, oriente: 34.00 m con camino al barrio de Tepetongo, poniente: 31.00 m con propiedad privada.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

1920.-26 abril, 2 y 7 mayo

Exp. 4026/96. MELITON GUADARRAMA CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 30, San Lucas Tunco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: dos líneas: 20.60 m con Herlinda García y 7.40 m con Bruno García, sur: 28.00 m con calle Guadalupe Victoria, oriente: 56.00 m con Luis Carrasco López, poniente: dos líneas: 25.30 m con calle Galeana y 37.40 m con Herlinda García y Florentino G. Superficie aproximada de: 970.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1904.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 5402/96, FERNANDO FARFAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, paraje denominado Munguía, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 461.30 m con Gabriel Dávila, sur: 480.70 m con Ascensión Agallo, oriente: 313.30 m con Río, poniente: 293.90 m con camino de la Herradura. Superficie aproximada de: 150.000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1906.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 4558/96, RAMON PEDRAZA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca-San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 30.00 m con calle sin nombre, sur: 30.00 m con Filogonio Terrón García, oriente: 27.00 m con carretera a Toluca, poniente: 27.00 m con José Sánchez Durán. Superficie aproximada de: 810.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1905.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 4557/96, VALENTIN LOPEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.85 m con Privada de Heriberto Enriquez y 3.35 m con

María del Carmen, sur: 11.00 m con Florentino Hernández, oriente: 6.25 m, 3.95 m con Mario Cerro y Carmen Alvarez, poniente: 13.00 m con calle Heriberto Enriquez Sur. Superficie aproximada de: 109.680 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1905.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 4559/96, TERESA PEREZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle No. 3, San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 20.00 m con Agustín Mulhia, sur: 20.00 m con calle número 3, oriente: 24.67 m con Rubén Mejía Mejía, poniente: 24.26 m con Rubén Mejía Mejía. Superficie aproximada de: 489.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1905.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 3479/96, RICARDO CHAVEZ VALERIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso sin número, San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 12.85 m con 4.00 m de paso Fam. con Elpidio Chávez, sur: 12.80 m con 4.00 m de paso Fam. con Agustín Chávez, oriente: 7.80 m con Santos Chávez Trejo, poniente: 7.80 m con Lorenza Lerdo Rosales. Superficie aproximada de: 99.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rubrica.

1905.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 2895/96, REFUGIO ESPINOZA VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril S/N, San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 6.20 m con calle 2 de Abril, sur: 7.20 m con María Luisa Espinoza, oriente: 74.00 m con Sofía Encastín Bernal, poniente: 74.00 m con Josefina Solar y Marciana Aguilar. Superficie aproximada de: 495.8 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1905.-26 abril, 2 y 7 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 494/96, DOMINGO SANCHEZ ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Cabecera de Indígenas, segundo cuartel, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: en línea quebrada en tres direcciones mide: 442.50 m linda con Amalia Ortega, Justa y Ernesta Guzmán y Eduardo González, al sur: en una línea recta, mide: 140.00 m, linda con propiedad comunal de Cabecera de Indígenas, y Justa y Ernesta Guzmán, al oriente: en una línea recta, mide: 365.00 m con un bordo, Raymundo Vázquez y Agustín Albarrán López, al poniente: en una línea quebrada en cuatro direcciones, mide: 485.00 m, linda con Marcial Villegas y Raymundo Vázquez. Teniendo una superficie de: 11-97-67 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México, a los 23 días del mes de abril de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1911.-26 abril, 2 y 7 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 294/96, CARLOS CHILIAN TUM, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Mezapa, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., el cual mide y linda; al norte: en dos líneas: 18.00 y 32.00 m con Leonardo Domínguez, al sur: 46.50 m con Elvira Nava de Acosta, al oriente: 74.00 m con camino sin nombre, al poniente: en tres líneas: 18.00, 12.00 y 47.00 m con Andrés Alvirde. Con una superficie aproximada de: 1600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1902.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 336/96, BERNARDO MERCADO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de casa y terreno ubicado en Zaragoza, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 8.30 m y 11.90 m con Carmen Arias; sur: 20.00 m con calle Nicolás Navarro; oriente: 31.30 m con Hermelindo Martínez; poniente: 29.30 m con Guadalupe Delgado. Superficie aproximada de: 609.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 19 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1910.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 246/96, La C. PATRICIA ALMARAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Matamoros S/N, en San Pedro Tlaltzapán, municipio de Tianguatenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 100.50 m y colinda con C. Isaias Torres Ramírez; al sur: 100.50 m y colinda con la Cerrada Matamoros; al oriente: 3.80 m y colinda con C. María del Rocío Almaraz González; al poniente: 4.24 m y colinda con la calle de Matamoros. con una superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1915.-26 abril, 2 y 7 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 25/96, CARLOS JESUS BLANCAS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia del Rosario, Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 37.00 m con Roberto Carlos Blancas Ramírez, sur: 37.00 m con Jorge Lorenzana, oriente: 10.00 m con Manuel Zaldivar, poniente: 10.00 m con calle Rafael Aguilar. Predio denominado "Texopotitla". Superficie aproximada de: 370.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 26/96, ROBERTO CARLOS BLANCAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia del Rosario, Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 37.00 m con Federico César, sur: 37.00 m con linda con Carlos Jesús Blancas Ortega, oriente: 10.00 m con Manuel Zaldivar, poniente: 10.00 m con linda con calle Rafael Aguilar. Predio denominado "Texopotitla". Superficie aproximada de: 370.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 27/96, CONRADO CID GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Trinidad, Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 94.00 m con linda con Dario Cid García, sur: 50.00 m linda con Rómulo Sombra, oriente: 73.00 m linda con camino, poniente: 55.00 m linda con Odilón Cid. Predio denominado "Tlacuiloca". Superficie aproximada de: 4,608.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 28/96, FLORA FRANCO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 400.00 m con Barranca, sur: 576.00 m con Hilario Rodríguez, oriente: 185.00 m con Ascensión Rodríguez, poniente: 200.00 m con Silvestre Islas. Predio denominado "Metepame". Superficie aproximada de: 81,359.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 1134/96, CLAUDIA SILES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del municipio de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 180.00 m con Luis Aguilar, sur: 142.00 m con calle, oriente: 360.00 m con barrio de San Martín, poniente: 380.00 m con Clemente Ramírez. Predio denominado "Cuautlamemetla". Superficie aproximada de: 59,570.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 2019/96, MAURO TENORIO GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 11.00 m con calle Orizaba; sur: 11.00 m con Carmela Guerrero; oriente: 34.80 m con Manuel Reyes; poniente: 32.80 m con calle Allende. Superficie aproximada de 371.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 2021/96, JULIO CONTRERAS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 11.00 m con calle Orizaba; sur: 11.00 m con

propiedad de Carmela Guerrero; oriente: 39.00 m con Mauro Tenorio Galicia; y poniente: 36.80 m con Manuel Reyes López. Superficie aproximada de 416.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 1994/96, LUIS MIGUEL PALOMINO HASBACH, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nepantla, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 79.00 m con Enrique Cortés Morales; sur: 28.40 m con Hortencia Cortés Morales; oriente: 101.40 m con barranca; poniente: 77.18 m con calle. Superficie aproximada de 4,711.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 1995/96, ANTONIO IBARRA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 78.00 m con Cristóbal Luna; sur: 100.00 m con Pedro Ibarra; oriente: 50.00 m con Modesto López; poniente: 110.00 m con Jesús Ibarra otro poniente: 98.00 m con Pedro Ibarra. Superficie aproximada de 16,636.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 621/96, EMA RECILLAS VERGARA Y SERGIO BELTRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco Javier Mina s/n., Plaza de los Mártires, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 15.01 m con la Parroquia de la Asunción de María; sur: 15.03 m con la calle de su ubicación; oriente: 4.78 m con la Parroquia de la Asunción de María; poniente: 4.83 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 72 22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 620/96, JUAN DANIEL SANCHEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre la acera oriente de la Privada de Abasolo s/n., municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 26.00 m con lote número 11; sur: 26.20 m con Arturo Vargas Galicia; oriente: 09.00 m con Privada de Abasolo; poniente: 09.00 m con Francisco Pedroza Méndez. Superficie aproximada de 234.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 617/96, SIMON POPOCA CASTREJON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre la carretera acera oriente de la 3a. calle de Dolores, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 29.24 m con Rafael Arizmendi; sur: 29.32 m con José Arizmendi C.; oriente: 8.20 m con Servando Rogel; poniente: 8.20 m con calle de su ubicación. Superficie aproximada de 241.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 619/96, ARTURO MENDEZ NICANOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacango (La Alta), municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 48.00 m con José Sánchez; sur: 70.00 m con Vicente Guadarrama y Jaime Pedroza; oriente: 40.00 m con carretera; poniente: 32.00 m con Juan Millán. Superficie aproximada de 2,174.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 618/96, ARTURO MENDEZ NICANOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacango La Alta, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 81.50 m con carretera; sur: 46.00 m con Aurelio Ayala Piña y 56.28 m con Aurelia Ayala Piña; oriente: 72.40 m con Eligio Rubi y Pablo Vázquez, 6.22 m con Aurelia Ayala Piña; poniente: 94.50 m con Guadalupe Figueroa Hinojosa. Superficie aproximada de 7,457.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 613/96, CORNELIO ESTRADA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Huerta, Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 15.25 m con Rafael Beltrán Arizmendi; sur: dos líneas 8.40 m con Miguel Castro Romero y 9.00 m con Miguel Castro Romero; oriente: 7.00 m con calle sin nombre y 3.30 m con Miguel Castro Romero; poniente: 11.73 m con Felipe Núñez Martínez. Superficie aproximada de 143.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 614/96, ROSA ORTIZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje D. El Tezontle, en Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 19.44 m con Rutilio Regis; sur: 21.30 m con Cornelio Estrada A. y José Trinidad Millán; oriente: 10.00 m con calle sin nombre o Apantle; poniente: 10.00 m con Gabino Millán Sánchez. Superficie aproximada de 203.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 615/96, MIGUEL ADAN CASTRO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: en dos líneas 10.50 m con Cornelio Estrada Andrade y 9.00 m con Cornelio Estrada Andrade; sur: 21.75 m con la calle el Tezontle; oriente: 9.00 m con andador; poniente: en dos líneas 15.30 m con Felipe Núñez y José Trinidad Millán Medina, 3.50 m con Cornelio Estrada Andrade. Superficie aproximada de 249.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 616/96, GABINO MILLAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado EL Tezontle, Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 15.00 m con Guadalupe Medina Campuzano; sur: dos líneas 12.00 m con calle y 13.00 m con Roberto Núñez Negrete; oriente: dos líneas 52.25 m con Felipe Núñez Martínez y 8.00 m con Roberto Núñez Negrete; poniente: 59.94 m con el Rio Chalma. Superficie aproximada de 1,137.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
1921.-26 abril, 2 y 7 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 29/96, DESIDERIO CALDERON CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 106.00 m con calle sin nombre, sur: 26.00 m con calle sin nombre, sur: 38.00 m con Ana María González, oriente: 49.00 m con Ana María González, poniente: 69.00 m con camino Real. Predio denominado Tlazonanzi. Superficie aproximada: 4,577.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 30/96, ZENAIDA LOPEZ FARFAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuatepec, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 10.00 m con carretera, sur: 10.00 m con barranquilla, oriente: 27.00 m con Ofelia López, poniente: 29.00 m con Alfredo López. Predio denominado La Palma. Superficie aproximada: 280.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 31/96, ASCENCIO CALDERON CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 95.00 m con Isidro Beltrán, sur: 65.00 m con Daniel Calderón, oriente: 47.00 m con calle sin nombre, poniente: 52.00 m con barranca. Predio denominado Tlazonanzi. Superficie aproximada: 3,771.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 32/96, JOSE CELSO DE JESUS Y ANDRES CELSO DE JESUS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: en tres líneas

1.-123.80 m con Rosario Blancas, 2.-183.50 m con Catarino Chávez, 3.-178.00 m con Nicolasa Chávez, sur: 28.80 m con Rafael Blancas, 2.-554.86 m con barranca, oriente: en tres líneas 118.40 m con Catarino Chávez, 2.-136.61 m con Francisco Chávez, 3.-321.40 m con Rafael Blancas, poniente: 708.00 m con límites a Oxtotipac. Predio denominado Nonoalco. Superficie aproximada: 285,708.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 33/96, MACARIO BELTRAN AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 270.00 m con Felipe Borja, sur: 280.00 m con ejido de Santo Domingo, oriente: 207.00 m con barranca, poniente: 155.00 m con cerro y Felipe Borja. Predio denominado Palmilla. Superficie aproximada: 49,775.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 34/96, CRESENCIO CELSO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 250.00 m con Pascual González, sur: 237.00 m con Pablo Celso, oriente: 55.00 m con Gumercindo Ramirez, poniente: 170.00 m linda con Vidal Espinosa. Predio denominado Tepeyatenco. Superficie aproximada: 26,349.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 35/96, CRESENCIO CELSO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 92.00 m linda con Lucas Celso, sur: 92.00 m con Ramón Celso, oriente: 220.00 m linda con Pablo Celso, poniente: 195.00 m linda con Alberto Aguilar. Predio denominado Macostla. Superficie aproximada: 19,090.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 153/96, FERNANDO CID ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 150.00 m con Gregorio Aguilar, sur: 150.00 m con barranca, oriente: 290.00 m con José y Andrés Celso de Jesús, poniente: 220.00 m con Rancho Tlaxomulco. Predio denominado Paraje Nonoalco. Superficie aproximada: 28,250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 154/96, MA. JOSEFINA CHAVEZ CERVANTES DE VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 163.00 m con calle sin nombre, sur: 163.00 m con Jorge Aguilar Rodríguez, oriente: 50.00 m con terreno de uso comunal, poniente: 50.00 m con calle S/N., y Agustín Godínez. Predio denominado Puxtla. Superficie aproximada: 8,150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 155/96, MAYTE VICTORIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 80.00 m con Ma. Josefina Chávez, sur: 80.00 m con calle sin nombre, oriente: 25.00 m con Jorge Aguilar, poniente: 25.00 m con Jorge Aguilar Rodríguez. Predio denominado Puxtla. Superficie aproximada: 2,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 156/96, ROMAN HERNANDEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 12.00 m con Jorge Aguilar Rodríguez, sur: 12.00 m con calle sin nombre, oriente: 10.00 m linda con Rafael Martínez Vega, poniente: 10.00 m con calle S/N., y Agustín Godínez. Predio denominado Puxtla. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 157/96, BERNARDINA GODINEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 212.00 m con Vicenta Tapia, sur: 157.00 m con barranca, oriente: 372.50 m con camino, poniente: 182.50 m con camino. Predio denominado Tierra Blanca. Superficie aproximada: 51,198.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 158/96, REFUGIO ALVARADO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 12.00 m con carretera, sur: 11.00 m con Silvestre García, oriente: 25.00 m con camino, poniente: 25.00 m con Facundo Alvarado Guerrero. Predio denominado Tezoncalli. Superficie aproximada: 287.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 159/96, REFUGIO ALVARADO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 40.00 m con Consuelo Espinosa Zúñiga, sur: 40.00 m con camino, oriente: 53.00 m con camino, poniente: 40.00 m con Consuelo Espinosa Zúñiga. Predio denominado Segunda La Lomita. Superficie aproximada: 1,860.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 160/96, JAVIER CANTO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 12.00 m con Ma. Soledad Aguilar Aguilar, sur: 12.00 m con Jorge Aguilar Rodríguez, oriente: 10.00 m con Jorge Aguilar Rodríguez, poniente: 10.00 m con Jorge Aguilar Rodríguez. Predio denominado Puxtla. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 161/96, MA. DE JESUS ORTIZ ALVAREZ DE CANTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 12.00 m con Jorge Aguilar Rodríguez, sur: 12.00 m con calle S/N., oriente: 10.00 m con Jorge Aguilar, poniente: 10.00 m con Jorge Aguilar Rodríguez. Predio denominado Puxtla. Superficie aproximada: 120.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 727/96, ISRAEL MENDOZA ROVIROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 18.90 m con Alvaro Copca Fernández, sur: 18.40 m con Gilberto Mendoza Fernández, oriente: 20.87 m con Luis Hernández Fernández, poniente: 19.15 m con Mario Mendoza Fernández. Predio denominado San Antonio. Superficie aproximada: 373.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 730/96, MARIA DEL PILAR HERRERA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Martín, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 25.00 m con Agustín Coronel Morales, sur: 25.00 m con calle Emiliano Zapata, oriente: 25.00 m con Benita Tinajar, poniente: 25.00 m con calle Tlamapa. Predio denominado Chicoloapan. Superficie aproximada: 625.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

Exp. 710/96, MARTIN GUZMAN MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a San Antonio Las Palmas, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 8.90 m linda con carretera San Antonio a San Martín, sur: 8.90 m linda con Sergio Martínez Baños, oriente: 9.65 m linda con Jorge Martínez Baños, poniente: 9.65 m linda con Sergio Martínez Baños. Predio denominado Los Dos Arbolitos. Superficie aproximada: 85.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 20 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1921.-26 abril, 2 y 7 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 4567/96, JOSE MARTIN SANCHEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Calzada al Pacífico S/N, Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 12.00 m con Abel Sánchez Vargas, sur: 12.00 m con Avenida Calzada al Pacífico, oriente: 10.30 m con Abel Sánchez Vargas, poniente: 10.30 m con Luis Mena Meneses. Superficie aproximada de: 123.6 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1842.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1271/96, JUAN HERNANDEZ SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acapulco número 6, en San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 19.50 m con privada Acapulco, sur: 19.50 m con Carolina Becerra de la Torre, oriente: 9.00 m con Luis Hernández Sierra, poniente: 9.00 m con calle Acapulco. Superficie aproximada de: 175.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1840.-23, 26 abril y 2 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Exp. 470/96, ADRIANA FRANCO DE CADENA y MIGUEL CADENA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocida, en San Bartolo, en el paraje denominado "Fantoja", municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 150.00 m con Mario Jiménez Roque, al sur: 157.70 m con José Flores, al oriente: 29.00 m con camino, al poniente: 27.00 m con José Flores. Con una superficie aproximada de: 4,298.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1837.-23, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1105/95, GUEDELIA CAMACHO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera de San Lorenzo C., municipio de Calimaya, mide y linda; al norte: 187 m con barranca Mexicaltzingo y 96.50 m con Domingo Carmona, al sur: 150 m con Fabiana Lavanderos Carmona, al oriente: en tres líneas 210 m, 60 m y 90 m con camino Real, al poniente: en dos líneas 254.50 m con carretera Calimaya San Lorenzo y 137 m con Domingo Camacho. Superficie aproximada de: 83,102.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1850.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1001/95, FEDERICO RODRIGUEZ TOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Ixtapalapa, municipio de San M. Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 34.20 m con Rodolfo López Fuentes, al sur: 34.20 m con Rodolfo López Fuentes, al oriente: dos líneas 11.50 y 65.00 m con Lidia Altamirano y Antonio Meza, al poniente: 76.60 m con Gabriel Rodríguez Meza. Superficie aproximada de: 1,087.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1858.-23, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 722/96, JORGE GARCIA ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, inmueble denominado La Huerta, mide y linda; norte: 212.00 m linda con Modesto Medina, sur: 181.50 m linda con camino sin nombre, oriente: 212.50 m linda con Jorge Ruiz, poniente: 209.00 m linda con Filemón Olvera. Superficie aproximada de: 40,336.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1858.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 723/96, J. ANASTACIO CARLOS MENDOZA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Rosendo Amaiz S/N., municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, inmueble sin denominación, mide y linda; norte: 11.90 m linda con Ma.

Gaudencia Juana Mendoza Sánchez, sur: 11.85 m linda con Gonzalo Mendoza Sánchez, oriente: 10.70 m linda con Raúl Arenas, poniente: 10.70 m linda con Arnulfo Mendoza. Superficie aproximada de: 127.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1858.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 724/96, ESPERANZA ALVAREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, inmueble denominado Xometlacorral, mide y linda; norte: 63.15 m linda con Cipriano y Cruz Díaz Martínez, sur: 60.20 m linda con camino, oriente: 118.80 m linda con Higinio Sánchez, poniente: 115.00 m linda con Julia Martínez de la Rosa. Superficie aproximada de: 7,209.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1858.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 725/96, PEDRO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepeyac No. 60, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, inmueble denominado Tepeyac, mide y linda; norte: 24.95 m linda con Rosa María Hernández Martínez, sur: 23.80 m linda con María Luisa Robledo, oriente: 20.30 m linda con calle Tepeyac, poniente: 20.80 m linda con Agustín Ramos. Superficie aproximada de: 500.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1858.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 726/96, MA. ISABEL GARCIA SOBERANES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Atepocho, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 72.93 m con el Sr. Francisco Arriaga González, sur: 36.96 m con la Sra. Sixta Aguilar Reyes, 34.90 m con carretera, oriente: 33.90 m con la Sra. Sixta Aguilar Reyes, 19.82 m con calle, poniente: 53.07 m con calle. Superficie aproximada de: 3,135.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1858.-23, 26 abril y 2 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 2422/96, MIGUEL ANGEL ROSAS CALDERON y LINO ALBERTO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Zapotla", Cerrada Canal del Norte, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 35.00 m con calle y 3.00 m con Cerrada canal del Norte, sur: 38.70 m con Rogelio Maya Zavala, oriente: 12.00 m con calle, poniente: 11.65 m con cerrada Canal del Norte y 15.00 m con Felipe Rosas. Superficie aproximada de: 699.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

1835.-23, 26 abril y 2 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 5263/95, JOSE ASCENCION BRIONES OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 15.00 m con Guadalupe Buendía, sur: 15.00 m con calle, oriente: 8.00 m con Sabina Escalona, poniente: 8.00 m con Román Alfaro. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

434-A1.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 5265/95, ALFREDO SERRANO TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Juan, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 15.33 m con Suc. de Porfirio Rivera, sur: 12.51 m con Suc. de Eduwiges Valentino, oriente: 92.56 m con Suc. de José Buendía Valentino, poniente: 94.00 m con Suc. de Severiano Méndez Peralta. Superficie aproximada: 1,298.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

434-A1.-23, 26 abril y 2 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 5441/96, MARIANO VICENCIO TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rafael M. Hidalgo 903 Ote., Col. Altamirano, barrio de San Sebastián, municipio de Toluca, distrito de Toluca,

mide y linda; norte: 11.14 m con Guillermo Gómez Trujillo, sur: 11.10 m con Av. Rafael M. Hidalgo, oriente: 14.20 m con Horacio Vicencio Trujillo, poniente: 11.50 m con lote 410 propiedad del Dr. Ernesto Guadarrama. Superficie aproximada de: 142.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Maria Isabel López Robles.-Rúbrica.

1851.-23, 26 abril y 2 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 272/96, MARGARITA ZARAGOZA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado No. 25, del municipio de Joquicingo de León Guzmán, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 22.50 m y colinda con Severiano Ramos, al sur: 22.50 m y colinda con paso de servidumbre, al oriente: 4.30 m y colinda con el señor Alfonso Rico Zaragoza, al poniente: 4.30 m y colinda con la calle de Santos Degollado. Superficie: 96.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 26 de marzo de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1849.-23, 26 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 3
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento público número ochenta y seis mil cuatrocientos once de fecha catorce de marzo de 1996, otorgado en el protocolo a mi cargo, los señores MARIA SANTOS HUERTA SANCHEZ por sí y como tutor testamentario de ISRAEL GOMEZ HUERTA y VICTORIA, ENRIQUE, MIGUEL ANGEL, MARIA ESTHER y ALEJANDRO, todos de apellidos GOMEZ CASTILLO y FERNANDO HUERTA SANCHEZ aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 85,367 del seis de julio de 1995, ante el suscrito Notario que contiene el testamento público abierto del señor ENRIQUE GOMEZ BRAVO.

Asimismo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura la señora MARIA SANTOS HUERTA SANCHEZ manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalnepantla, Méx., a 11 de abril de 1996.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-Rúbrica.

1818.-22 abril y 2 mayo.

INDUSTRIAS C.H. S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

	<u>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</u>	
<u>A C T I V O</u>	1995	1994
CIRCULANTE:		
Efectivo y valores realizables	\$ 17,792,985	\$ 9,342,411
Cuentas por cobrar, neto	92,536,994	111,789,286
Inventarios, neto	109,785,562	119,275,481
Pagos anticipados	388,661	361,633
Total del activo circulante	220,504,202	240,768,811
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, neto	469,601,633	513,541,211
RESERVA PARA PRIMA DE ANTIGÜEDAD	672,906	1,355,018
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:		
Capital social	316,249,696	316,249,696
Prima en colocación de acciones	2,218,199	2,218,199
Utilidades por aplicar	221,544,505	37,267,530
Resultado acumulado por actualización	(6,481,526)	71,539,594
Superávit en compra de acciones	-	133,967,327
Total de la inversión de los accionistas	533,530,874	561,242,346
OTROS ACTIVOS	\$ 690,736,883	\$ 755,659,023

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

INDUSTRIAS C.H., S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIASESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOSPOR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

	<u>1995</u>	<u>1994</u>
VENTAS NETAS	\$ 416,282,378	\$ 277,603,628
COSTO DE VENTAS	338,488,328	224,101,779
Utilidad bruta	77,794,050	53,501,849
GASTOS DE OPERACION:		
Administración	10,253,926	12,554,449
Venta	5,928,015	6,552,710
	16,181,941	19,107,159
Utilidad de operación	61,612,109	34,394,690
RESULTADO FINANCIERO INTEGRAL:		
Intereses pagados, neto	(9,223,109)	(4,958,271)
Utilidad (pérdida) en cambios, neta	4,369,400	(5,065,518)
Utilidad por posición monetaria	14,060,067	1,782,912
	9,206,358	(8,240,877)
OTROS INGRESOS, neto	1,848,165	3,880,688
Utilidad antes de provisiones	72,666,632	30,034,501
PROVISIONES PARA:		
Impuesto sobre la renta	773,688	-
Impuesto al activo	3,710,445	3,269,485
	4,484,133	3,269,485
Utilidad neta del año	\$ 68,182,499	\$ 26,765,016
	=====	=====

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

INDUSTRIAS C.H., S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

	Capital Social		Prima en Colocación de Acciones	Utilidades por Aplicar		Resultado Acumulado por Actualización	Superávit en Compra de Acciones	Total de la Inversión de los Accionistas
	Exhibido	No Exhibido		Reserva Legal	Utilidades Acumuladas			
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993	\$ 218,530,000	\$ (42,684,478)	\$ 112,263,384	\$ 2,218,199	\$ 1,908	\$ 38,641,396	\$ 14,832,462	\$ 477,770,198
Traspaso a la reserva legal	-	-	-	-	1,200,000	(1,200,000)	-	-
Capitalización de utilidades y efectos de actualización	18,353,371	-	9,787,419	-	-	(28,140,790)	-	-
Aumento de capital social	57,116,629	(57,116,629)	-	-	-	-	-	-
Cambio patrimonial	-	-	-	-	-	26,765,016	56,797,132	83,472,148
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	294,000,000	(99,801,107)	122,050,803	2,218,199	1,201,908	36,065,622	71,539,594	561,242,346
Traspaso a la reserva legal	-	-	-	-	880,660	(880,660)	-	-
Corrección de la actualización de inventarios de 1994	-	-	-	-	-	(17,872,851)	17,872,851	-
Traspaso del superávit en compra de acciones a las utilidades acumuladas	-	-	-	-	-	133,967,327	(133,967,327)	-
Cambio patrimonial	-	-	-	-	-	68,182,499	(95,893,971)	(27,711,472)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	\$ 294,000,000	\$ (99,801,107)	\$ 122,050,803	\$ 2,218,199	\$ 2,082,568	\$ 219,461,937	\$ (6,481,526)	\$ 533,530,874

Las notas a djuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

INDUSTRIAS C.H., S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIASESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERAPOR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

	<u>1995</u>	<u>1994</u>
OPERACIONES:		
Utilidad neta del año	\$ 68,182,499	\$ 26,765,016
Más- Partidas en resultados que no requirieron efectivo-		
Depreciación	8,744,039	8,708,610
Amortización de otros activos	717,953	-
Incremento a la reserva para prima de antigüedad	-	34,349
	<u>77,644,491</u>	<u>35,507,975</u>
Cambios netos en el capital de trabajo excepto financiamiento y disminución en la reserva de prima de antigüedad	26,388,318	(125,088,673)
Recursos generados por (aplicados a) operaciones	104,032,809	(89,580,698)
INVERSIONES:		
Adiciones de propiedades, planta y equipo, menos valor neto de retiros	(11,941,775)	(11,004,894)
Otros activos	-	(443,988)
	<u>(11,941,775)</u>	<u>(11,448,882)</u>
FINANCIAMIENTO:		
(Disminución) aumento de préstamos bancarios	(83,640,460)	89,416,019
Aumento (disminución) neto en efectivo y valores realizables	8,450,574	(11,613,561)
Efectivo y valores realizables al inicio del año	9,342,411	20,955,972
Efectivo y valores realizables al final del año	<u>\$ 17,792,985</u>	<u>\$ 9,342,411</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

INDUSTRIAS C.H., S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIASNOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOSAL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994EXPRESADAS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 19951. ACTIVIDAD:

Las compañías se dedican principalmente a la fabricación y venta de aceros especiales y tubería utilizada para la construcción de oleoductos.

2. BASES DE CONSOLIDACION:

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros de Industrias C.H., S.A. de C.V. y los de sus subsidiarias de las cuales es accionista mayoritario. Las compañías incluidas en los estados financieros consolidados son las siguientes:

Industrias C.H., S.A. de C.V.
Procarsa, S.A. de C.V.
Operadora Procarsa, S.A. de C.V.
Aceros C.H., S.A. de C.V.
Servicios C.H., S.A. de C.V.
Forjas C.H., S.A. de C.V.

Todos los saldos y transacciones importantes entre las Compañías han sido eliminados. Industrias C.H., S.A. de C.V. es propietaria del 99% de las acciones de sus subsidiarias por lo que el interés minoritario no es significativo.

3. PRINCIPALES POLITICAS
CONTABLES:

Los estados financieros adjuntos están presentados en "pesos" (\$), nombre que adopta el "nuevo peso" (N\$) a partir del 1° de enero de 1996.

Las principales políticas contables de las Compañías, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

Reconocimiento de los efectos de la
inflación en la Información financiera-

Las Compañías actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación. Por lo tanto, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todos expresados en la misma moneda. Consecuentemente, los estados financieros de 1994 han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente.

Para reconocer los efectos de la inflación se procedió como sigue:

- En el balance:

Los inventarios son actualizados a su valor de reposición al final del año, que no excede al de realización.

Las propiedades, planta y equipo son actualizadas a su valor neto de reposición, determinado por avalúos practicados por valuadores independientes. La depreciación se calcula sobre dichos valores en base a las vidas útiles determinadas por los valuadores y en el caso de la maquinaria y equipo, considerando la capacidad utilizada de la planta.

El capital aportado y acumulado y las partidas no monetarias se actualizan con un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde la fecha de aportación o generación.

- En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (clientes, bancos, pasivos, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, utilizando factores derivados del INPC.

Los costos y gastos que provienen de partidas no monetarias se registran en función a la actualización del activo no monetario que se está consumiendo o vendiendo, y se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, utilizando factores derivados del INPC.

El resultado por posición monetaria, que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes, el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

- En los otros estados:

El estado consolidado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos de cierre del último ejercicio.

El resultado acumulado por actualización que se presenta en el estado consolidado de inversión de los accionistas, se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de los precios de dichos activos, en relación al INPC.

Valores realizables-

Los valores realizables se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios a corto plazo, valuados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

Impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los empleados-

Dado que no hay diferencias temporales no recurrentes de importancia, que tengan definida su fecha de reversión y no se espera sean sustituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes, las Compañías no han registrado ningún efecto diferido o anticipado de impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los empleados.

Obligaciones de carácter laboral-

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, las subsidiarias con empleados tienen obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

Las compañías siguen las disposiciones del Boletín D-3, "Obligaciones Laborales", mediante el método de dígitos, y se ha provisionado el 50% del pasivo total devengado, independientemente de que los empleados reúnan las condiciones para recibir estos beneficios. La política de las compañías es:

- En el caso de prima de antigüedad, reconocer el pasivo proporcional devengado por todos sus trabajadores al 50% y
- Por los pagos por indemnizaciones, reconocerlos en los resultados al momento de realizarlos.

La política anteriormente descrita, podría originar que el pasivo sea excesivo comparado contra el cálculo actuarial, pero el efecto se considera no relevante.

Resultado financiero integral-

El resultado financiero integral representa el conjunto de los intereses devengados, las fluctuaciones cambiarias generadas y el resultado por posición monetaria. Este último se origina por mantener activos y pasivos monetarios, cuyo poder adquisitivo real se modifica por los efectos de la inflación.

Operaciones en moneda extranjera-

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio, afectando los resultados como parte del resultado financiero integral, excepto por lo descrito en la Nota 7.

4. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA:

A finales de diciembre de 1994, el Banco de México tomó la decisión de flotar el peso mexicano, lo cual provocó una devaluación del mismo, siendo registrada por las compañías como parte del resultado financiero integral.

Al 31 de diciembre de 1995, se tienen activos y pasivos circulantes en moneda extranjera, convertidos al tipo de cambio de \$7.7396 por dólar americano, \$5.4069 por marco alemán y \$0.0634 por peseta española como sigue:

	Miles de		
	<u>Dólares</u> <u>Americanos</u>	<u>Marcos</u> <u>Alemanes</u>	<u>Pesetas</u> <u>Españolas</u>
Activo circulante	5,468	720	20,103
Pasivo circulante	(6,774)	-	-
Posición activa (pasiva) en moneda extranjera	(1,306)	720	20,103
Equivalente en miles de pesos	\$ (10,108)	\$ 3,893	\$ 1,275

Las principales operaciones realizadas en moneda extranjera por las compañías durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1995, son como sigue:

	Miles de		
	<u>Dólares</u> <u>Americanos</u>	<u>Marcos</u> <u>Alemanes</u>	<u>Pesetas</u> <u>Españolas</u>
Ventas	17,255	-	-
Compras	(3,304)	(8)	(92,049)
Asistencia técnica	(6)	-	-
Neto	13,945	(8)	(92,049)
Equivalente en miles de pesos	\$ 92,091	\$ (39)	\$ (4,480)

Al 9 de marzo de 1996, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio y los tipos de cambio no han tenido variación significativa.

5. ANALISIS DE CUENTAS POR COBRAR:

	<u>1995</u>	<u>1994</u>
Clientes	\$ 50,580,431	\$ 49,913,902
Menos- Estimación para cuentas de cobro dudoso	(3,823,731)	(1,701,467)
Partes relacionadas	46,756,700	48,212,435
Otras cuentas por cobrar	33,119,035	55,494,610
Otras cuentas por cobrar	5,770,584	5,349,383
Impuesto al valor agregado por acreditar	6,890,675	2,595,348
Impuesto sobre la renta por recuperar	-	108,182
Impuesto al activo por recuperar	-	29,328
	\$ 92,536,994	\$ 111,789,286

**6. ANALISIS DE PARTES
RELACIONADAS:**

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 1995 y 1994, las compañías realizaron transacciones con partes relacionadas como sigue:

	<u>1995</u>	<u>1994</u>
Ventas	\$ 25,609,962	\$ 80,566,283
	=====	=====
Compras	\$ 8,192,427	\$ 1,403,638
	=====	=====
Intereses pagados	\$ 903,634	\$ 92,703
	=====	=====
Servicios administrativos cobrados	\$ 998,933	\$ 2,546,565
	=====	=====

Al 31 de diciembre de 1995 y 1994, los saldos netos con partes relacionadas incluidos dentro de las cuentas por cobrar y de las cuentas y documentos por pagar a proveedores, son como sigue:

	<u>1995</u>	<u>1994</u>
Por cobrar-		
Manufacturera de Tubos, S.A. de C.V.	\$ -	\$ 39,103,868
Cementos y Especialidades para la Construcción, S.A. de C.V.	-	1,367,456
Proveedora de Aceros y sus Derivados, S.A. de C.V.	-	5,979,896
Construalco, S.A. de C.V.	-	1,968,010
	<u>1995</u>	<u>1994</u>
Operadora de Manufacturera de Tubos, S.A. de C.V.	28,927,251	4,253,491
Operadora de Industria Mexicana de Tubos, S.A. de C.V.	521,874	1,063,486
Industrial Mexicana de Herramientas, S.A. de C.V.	494,024	1,035,777
Siderúrgica del Golfo, S.A. de C.V.	2,833,863	-
Procesos de Acero, S.A. de C.V.	19,195	-
Inmobiliaria Belgrado, S.A. de C.V.	265,000	-
Otras	57,828	722,626
	<u>1995</u>	<u>1994</u>
	\$ 33,119,035	\$ 55,494,610
	=====	=====
Por pagar-		
Manufacturera de Tubos, S.A. de C.V.	\$ 32,322,423	\$ -
Proveedora de Aceros y sus Derivados, S.A. de C.V.	5,667,015	-
Tubos Gama, S.A. de C.V.	1,025,935	-
Operadora de Compañía Mexicana de Tubos, S.A. de C.V.	77,411	-

	751,230,344	897,277,104
Menos- Depreciación acumulada	(393,155,053)	(482,837,386)
	358,075,291	414,439,718
Terrenos	96,396,948	92,796,778
Construcciones en proceso	10,069,742	6,304,715
Anticipos a proveedores de maquinaria	5,059,652	-
	\$ 469,601,633	\$ 513,541,211
	=====	=====

9. PRESTAMOS BANCARIOS:

Al 31 de diciembre de 1995, la Compañía tiene contratado un préstamo quirografario a corto plazo sin garantía colateral como sigue:

<u>Institución Bancaria</u>	<u>Importe en Dólares</u>	<u>Equivalente en Moneda Nacional</u>	<u>Tasa de Interés</u>
Banamex	2,515,518	\$ 19,469,099	15.56%

10. ANALISIS DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y PASIVOS ACUMULADOS:

	<u>1995</u>	<u>1994</u>
Acreeedores diversos y pasivos acumulados	\$ 3,156,026	\$ 5,920,095
Impuestos por pagar	1,370,386	2,537,184
Partes relacionadas	39,119,833	200,929
	\$ 43,646,245	\$ 8,658,208
	=====	=====

11. ENTORNO FISCAL:

Régimen de impuesto sobre la renta y al activo-

Las Compañías están sujetas al impuesto sobre la renta (ISR) y al impuesto al activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores actualizados, deducción de compras en lugar de costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual, en concepto, es similar al resultado por posición monetaria. El ISR se calcula en moneda en que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% (2% hasta 1994) sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes. Asimismo, se puede acreditar el ISR pagado en exceso del IMPAC en los últimos tres ejercicios contra el impuesto al activo del año.

A partir de 1995, las Compañías obtuvieron autorización para presentar una declaración consolidada de impuesto sobre la renta e impuesto al activo, el beneficio resultante es reconocido en las compañía tenedora. No hubo beneficio en 1995 por este concepto.

Conciliación del resultado contable y fiscal-

Las principales partidas que afectaron el resultado fiscal de las Compañías, fueron las relativas al componente inflacionario, la diferencia entre depreciación fiscal y contable, compras del año y costo de ventas y los efectos de actualización.

Participación de utilidades a los empleados-

La determinación del resultado para efectos de participación de utilidades se calcula sobre los resultados individuales de cada subsidiaria y se determina sobre una base similar a la del impuesto sobre la renta, excepto por la exclusión de los efectos del componente inflacionario y de la actualización de la depreciación fiscal y de las fluctuaciones cambiarias no realizadas.

Pérdidas fiscales amortizables e IMPAC recuperable-

Al 31 de diciembre de 1995, las Compañías tienen pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR e IMPAC por recuperar en años futuros, que se indexarán hasta la fecha en que se apliquen o recuperen y que actualizadas al 31 de diciembre de 1995 se integran como sigue:

<u>Vencimiento</u>	<u>Pérdidas Amortizables</u>	<u>IMPAC Recuperable</u>
1999	\$ -	\$ 3,373,091
2000	-	4,413,638
2001	10,565,987	2,396,347
2002	-	2,546,329
2003	-	2,091,263
2004	20,322,535	3,211,925
2005	15,421,218	3,192,055
	<u>\$ 46,309,740</u>	<u>\$ 21,224,648</u>
	=====	=====

12. INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de noviembre de 1994, se aprobó un incremento al capital social de la Compañía por un importe a valor nominal de \$18,353,371 a través de la capitalización de utilidades acumuladas, sin variar el número de acciones existentes, acordándose que a partir de esa fecha las acciones sean de una sola serie denominada "Única".

Por otra parte, en la misma Asamblea de Accionistas mencionada en el párrafo anterior, se suscribió un nuevo aumento de capital por un importe a valor nominal de \$57,116,629, mediante la emisión de 16,319,037 acciones de la serie Unica. Dicho aumento de capital no ha sido exhibido.

Al 31 de diciembre de 1995, el capital social de la Compañía se encuentra integrado por 84,000,000 de acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal de la serie unica, de las cuales 54,461,530 están íntegramente suscritas y pagadas y 29,538,470 son suscritas no exhibidas. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$42,682,250, representado por 13,219,219 acciones de la serie única. La porción variable del capital social no podrá exceder de diez veces el monto del capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

Los dividendos que se paguen estarán libres de impuesto si se pagan de la "Utilidad Fiscal Neta" (UFIN). Los dividendos que no provengan de UFIN deberán incluir un impuesto del 34%. En caso de reducción de capital estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La utilidad neta del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de la misma se segregue como reserva legal, hasta un equivalente máximo del 20% del capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones.

13. CONTINGENCIAS:

Existen algunas inconformidades de las autoridades aduaneras por la presunta omisión del pago de impuestos de importación y exportación durante años anteriores.

Asimismo, la Compañía se encuentra en juicio de amparo en contra del Impuesto sobre Radicación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México.

Los juicios mencionados se encuentran pendientes de resolución, desconociéndose el valor de las contingencias. No se han establecido reservas para cubrir estas contingencias en virtud de que en opinión de la Gerencia y de sus asesores legales, la resolución de las mismas será favorable para la Compañía. De no ocurrir así, de acuerdo con el contrato de adquisición de las acciones de la Compañía por parte de los accionistas actuales, se estipula que cualquier contingencia fiscal anterior a agosto de 1991 sería cubierta por los anteriores accionistas de la Compañía.